

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, ENERO 02 DE 2012

**DECRETO ALCALDICIO:** 053/

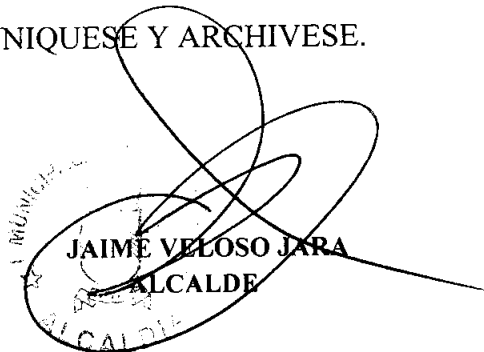
**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y Don Luis Antonio Albornoz Bahamondes.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Don Luis Albornoz Bahamondes, Desde el 02/01/2012 al 31/03/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 367.500.- (Trescientos sesenta y siete Mil quinientos pesos) Impuesto Incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION  
Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía



MMB/FSF/baa.



**CONTRATO A HONORARIOS**

En Huépil, a 02 de Enero de 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle [REDACTED] Comuna de Tucapel y el Sr. Luis Antonio Albornoz Bahamondes, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Albornoz Bahamondes, se compromete a realizar las funciones de Enfermero en Posta de Tucapel, encargado de Pacientes Postrados, Curaciones a Domicilio, además cuando la Dirección se lo requiera deberá asistir a otras Postas de la Comuna; desde el 02/01/2012 al 31/03/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 367.500.- (Trescientos sesenta y siete mil quinientos pesos). Impuesto Incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/01/2012 y se prolongará hasta el 31/03/2012.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Luis Albornoz, cumplirá una Jornada de trabajo laboral de 22 horas cumpliendo un horario de:

**Días Lunes y Miércoles de 08:00 a 14:00 hrs. (Jornada Mañana)**  
**14:45 a 17:15 hrs. (Jornada Tarde).**

**Días Viernes de 08:00 a 13:00 hrs. (Jornada Mañana)**

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Albornoz Bahamondes, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
**LUIS ALBORNOZ BAHAMONDES**  
**ENFERMERO**

  
**JAIME VELOSO JARA**  
**ALCALDE**

